



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°546-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 12 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00126-2023-SDZM-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Residente de Obra – Ing. Saulo Dalmiro Zamalloa Marmanillo, solicita al Inspector de Obra, la aprobación del Expediente Técnico MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N° 03 DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C. QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2470915; Informe N° 020-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 16 de noviembre de 2023; Informe N° 01719-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe N° 03770-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 268-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 29 de noviembre de 2023; Informe N° 1111-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 01 de diciembre de 2023; Informe N° 312-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 05 de diciembre de 2023; la Opinión legal N°741-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 12 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1 sub numeral 08) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal. "aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en general, ejecutados por administración directa y por contrata".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente.

Que, la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna); en su artículo 27° de la Directiva Interna, establece lo siguiente: **"27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión**, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión.

27.2. Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes:

- Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto
- Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente, Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios.

Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa.

27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones.
- El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con la expertiz para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones.
- En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2020-GM-MPCH-C, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C. QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470915, cuyo monto asciende a S/ 1'316,264.76 (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 76/100 Soles), con plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, por modalidad de administración Directa, posteriormente modificado conforme el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución	R.G.M. N° 255-2020- GM-MPCH	165 días Calendarios	Inicio 10/11/2020	Conclusión 23/04/2021
Ampliación de Plazo N° 01	R.G.M. N° 203-2021-GM-MPCH	182 días Calendarios	Inicio 24/04/2021 Reinicio 01/06/2021	Conclusión 22/10/2021
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.M. N° 488-2021-GM-MPCH	135 días Calendarios	Inicio 23/10/2021	Conclusión 06/03/2022
Ampliación de Plazo N° 03	R.G.M. N° 169-2022-GM-MPCH	147 días Calendarios	Inicio 07/03/2022	Conclusión 31/07/2022
Ampliación de Plazo N° 04	R.G.M. N° 457-2022-GM-MPCH	62 días Calendarios	Inicio 01/08/2022	Conclusión 01/10/2022
Ampliación de Plazo N° 05	R.G.M. N° 318-2023-GM-MPCH	410 días Calendarios	Inicio 02/10/2022	Conclusión 15/11/2023
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN		1101 días calendarios		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



EXPEDIENTE ADICIONAL	SOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL (R.G.M)	FECHA DE APROBACION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Expediente adicional N° 01	R.G.M. N° 439-2022-GM-MPCH.	16/08/2022	S/ 116,163.83 Soles	8.83 %
Expediente adicional N° 02	R.G.M. N° 205-2023-GM/MPCH-C.	02/06/2023	S/ 1'125,627.33 Soles	85.52 %
Expediente adicional N° 03	SOLICITADO		S/ 434,014.37 Soles	32.97 %
PRESUPUESTO MODIFICADO			S/ 2'992,070.29 Soles	

Que, mediante Informe N° 00126-2023-SDZM-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Saulo Dalmiro Zamalloa Marmanillo, solicita al Inspector de Obra, la aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 03, al proyecto de inversión con CUI N° 2470915.

RESUMEN DE LAS CAUSALES Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03.

3.1. CAUSAL N° 01: POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS NUEVAS

El adicional de partidas nuevas se justifican en base a la causal considerada en el artículo 27 "MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA", numeral 27.2 de la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", donde se indica de manera explícita:

"Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes:

• Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto..."

Partidas no consideradas en el Presupuesto (PARTIDAS NUEVAS): Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en presupuesto que resultan indispensables para el cumplimiento de la meta prevista del Exp. Técnico". En ese entender dichas partidas que se consideraron son necesarios para la continuidad del proceso constructivo, las cuales no fueron consideradas en el Expediente Técnico, por lo que se viene interviniendo estas con mano de obra y materiales que generan gastos adicionales a los contemplados en el Expediente Técnico:

(...)

3.1.2. JUSTIFICACIÓN DE MAYORES METRADOS

El adicional de mayores metrados se justifican en base a la causal considerada en el artículo 27 "MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA", numeral 27.2 de la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", el cual dicta:

"Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes:

Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto..."

Se evidencio que efectivamente en la planilla de metrados se encontró errores, por lo que en la ejecución se tuvo que añadir los metrados restantes para dar continuidad a los procesos constructivos, y dar cumplimiento a las metas propuestas del proyecto. A continuación, se da a conocer las partidas que implican mayores metrados para su ejecución y aquellas que serán necesarias ampliar el metrado por razones de dimensiones.

(...)

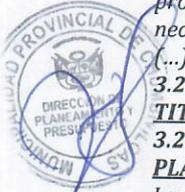
3.2. CAUSAL N° 03: POR SITUACIONES IMPREVISIBLES GENERADAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA MPCH. PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

3.2.1. JUSTIFICACIÓN POR MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN DURANTE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS.

La presente justificación por Mayores Gastos Generales y Supervisión toma su fundamento con referencia en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada en fecha 31 de diciembre del 2018 del Artículo 199 Efectos de la modificación del plazo contractual. En la DIRECTIVA N° 08-2021-GM-MPCH/C, "DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EJECUCIÓN FÍSICA Y SUPERVISIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", el artículo 27.2 modificaciones al proyecto de inversión u obra se considera los incrementos del Presupuesto de la inversión en los casos siguientes:

➤ Por situaciones imprevisibles generadas posteriores a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la modalidad de administración directa.

El expediente técnico ha sido elaborado con un plazo de ejecución de 5.5 meses (165 días calendario) ejecutándose partidas del expediente técnico indicándose que dentro de la ejecución se generaron atrasos y una gran limitante es la asignación parcial de presupuesto por parte de la entidad, haciendo que no se cumpliera el plazo contractual de obra, originando de que se genere plazo adicionales al expediente formulado, los cuales se justificaron debidamente en las ampliaciones de plazo aprobado N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, haciendo un total de 1101 días calendarios, en consideración a los antecedentes se requiere adicional por mayores gastos generales y supervisión basado en la actual escala remunerativa a fin de garantizar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



la conclusión de entrega de informe a nivel de preliquidación dichos causal por gastos generales y supervisión está debidamente sustentada y justificada en el informe del Ing. Residente.

(...).

4. COSTO DE LA INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENCIA DE LA VARIACIÓN DE COSTO

Se considera la ampliación presupuestal N° 01, cuyo monto del Presupuesto es S/. 116,163.83 soles, con un monto contractual según presupuesto base de S/. 1,316,264.76 soles, con una incidencia 8.83%.

Tomando en consideración la ampliación presupuestal N° 02, cuyo monto del Presupuesto asciende a S/. 1,125,627.33 soles, con un monto contractual según presupuesto base de S/. 1,316,264.76 soles, con una incidencia 85.52%.

Tomando en consideración la ampliación presupuestal N° 03, cuyo monto del Presupuesto asciende a S/. 434,014.37 soles, con un monto contractual según presupuesto base de S/. 1,316,264.76 soles, con una incidencia 32.97%.

Mientras que respecto al acumulado de ampliaciones presupuestales N° 01, 02 y 03, cuyo monto del Presupuesto asciende a S/. 1,675,805.53 soles, con un monto contractual según presupuesto base de S/. 1,316,264.76 soles, alcanzando una incidencia total de 127.32%.



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO	ADICIONALES				PRESUPUESTO ACTUALIZADO
		ADICIONAL 01 por Nueva de Escala Remunerativa	ADICIONAL 02	ADICIONAL 03	TOTAL, ADICIONALES	
COSTO DIRECTO	% ET	S/ 1,072,542.70	S/ 81,421.51			
Mayores Metrados					S/ 81,421.51	
Partidas Nuevas			S/ 47,060.98	S/ 217,852.94	S/ 264,913.92	
Variación de Precios			S/ 373,989.82	S/ 120,707.18	S/ 494,697.00	
Deductivos			S/ 491,615.55		S/ 491,615.55	
			-S/ 27,937.90		-S/ 27,937.90	
COSTO DIRECTO MODIFICADO		S/ 1,072,542.70	S/ 81,421.51	S/ 884,728.45	S/ 338,560.12	S/ 1,304,710.08
GASTOS GENERALES	11.18%	S/ 123,074.83	S/ 8,899.48	S/ 161,729.06	S/ 70,289.44	S/ 240,917.98
GASTOS GENERALES POR COVID 19	2.70%	S/ 28,964.66	S/ 8,028.45			S/ 36,993.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.22%	S/ 45,299.32	S/ 13,737.21	S/ 79,169.82	S/ 25,164.82	S/ 163,371.17
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	1.80%	S/ 19,358.25	S/ 4,077.18			S/ 23,435.43
GASTOS DEL ELAB. EXP. TÉCNICO	2.52%	S/ 27,025.00	S/ 0.00			S/ 27,025.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,316,264.76	S/ 116,163.83	S/ 1,125,627.33	S/ 434,014.37	S/ 1,675,805.53
						S/ 2,992,070.29



Que, mediante Informe N° 020-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 16 de noviembre de 2023, solicita al Director de Supervisión y Liquidación, la aprobación de modificación del presupuesto adicional N° 03, del proyecto con CUI N° 2470915, por partidas nuevas, mayores metrados, y por situaciones impredecibles generadas posteriores a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la modalidad de administración directa, teniendo la siguiente conclusión:

CONCLUSIONES:

De los análisis previos se concluye lo siguiente:

Para lograr los objetivos finales de la obra resulta necesario la MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSION ADICIONAL N° 03, para situar en arreglo a lo establecido en la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C.

Las causales de la modificación está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo, cumple con las prerrogativas de la normatividad, por ende, el que suscribe tiene OPINION PROCEDENTE por la modificación al proyecto de inversión N° 03 con presupuesto según expediente técnico de S/ 434,014.37, se resume en un globalizando de presupuesto total modificado de S/ 2'992,070.29.

Por las consideraciones indicadas solicito a Ud. Sr. Director de Supervisión y Liquidación se eleve dicha Solicitud de MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSION DE OBRA N° 03; a las instancias; para su Revisión y Aprobación de ser procedente lo solicitado tenga a bien dar trámite a la instancia correspondiente para su aprobación respectiva mediante Acto Resolutivo, para lo cual remito el presente informe debidamente sustentado.

Que, mediante Informe N° 01719-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, emite y solicita al Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, la modificación al proyecto de inversión N° 03 del CUI N° 2470915. Asimismo, concluye lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES

El Inspector de obra Ing. JOSUE VILLANUEVA TECSI con INFORME N° 020 - 2023 - DSL-IO/JVT/MPCH remite a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Dirección de Supervisión y Liquidación, remite **PROCEDENCIA** a la Modificación al Proyecto de Inversión N° 03 por Adicional por el monto de S/ 434,014.37, con una incidencia del 32.97% esta Dirección de Supervisión y Liquidación **opina PROCEDENTE** para la aprobación de la Modificación al Proyecto de Inversión N° 03 por Adicional de Obra por las causales de acuerdo como se menciona en la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión Procedente a la Modificación al proyecto de Inversión N° 03, para su posterior aprobación con acto resolutorio previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 03770-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la modificación al proyecto de inversión N° 03 del CUI N° 2470915, de lo cual tiene la siguiente conclusión:

- Primero.- Revisando la documentación de la modificación al proyecto de inversión N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470915, esta dependencia emite OPINION PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutorio según detalle del cuadro N° 02.
(...)

Que, mediante Informe N° 268-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para financiar las modificaciones del expediente en la fase de ejecución del proyecto por partidas nuevas y mayores metrados por administración directa del CUI N° 2470915, informando que la asignación presupuestal será en el periodo fiscal 2024 con mayores asignaciones presupuestales de saldo de balance para financiar el proceso de ejecución por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto por la modalidad de administración directa

Que, mediante Informe N° 1111-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para financiar las modificaciones del expediente en la fase de ejecución del proyecto por partidas nuevas y mayores metrados por administración directa del CUI N° 2470915.

Que, mediante Informe N° 312-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite a Gerencia Municipal, Opinión sobre Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025 del proyecto con CUI N° 2470915, teniendo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES.

- La modificación planteada ha sido elaborado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Infraestructura en el marco de la Directiva General del Invierte.pe.
- La presente modificación no afectara la cartera de inversiones del PMI 2023 - 2025 y 2024 - 2026, dado que los recursos financieros solicitados estarán sujetos a la asignación presupuestal en el periodo fiscal 2024 con mayor asignación presupuestal de Saldos de Balance.
- Esta Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI, emite **OPINION FAVORABLE** puesto que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470915, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025.

RECOMENDACIONES.

- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones, debe velar por el adecuado y oportuno registro de los formatos en las fases de inversión del ciclo de inversiones (Formatos 8A, 8C y 12-B), para propiciar la adecuada continuidad de la ejecución física de la inversión y de proceso de monitoreo correspondiente.
- ✓ La Unidad Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones deben elaborar los estudios conforme señala los artículos 34° y 32° de la Directiva 001-2019-EF/63.01, en cumplimiento a sus funciones.
- ✓ Se recomienda remitir el presente Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica para las acciones que correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Opinión Legal N°741-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina DECLARAR: **PROCEDENTE** la aprobación de la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C. QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470915, por el monto de S/ 434,014.37 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Catorce con 37/100 Soles) con una incidencia del 32.97%, por la causal de: Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto; y por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa; encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM MPCH-C, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.



Se recomienda **EMITIR** Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 8) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, mediante la cual se delega al Gerente Municipal la facultad de "aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en general, ejecutados por administración directa y por contrata".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C. QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470915, por el monto de S/ 434,014.37 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Catorce con 37/100 Soles) con una incidencia del 32.97%, por la causal de: Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto; y por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa; encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM MPCH-C, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Liquidación, para mantener actualizada la información, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
 - Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Residente del Obra.
 - Inspector del Obra.
 - Oficina de Presupuesto por Resultados
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Tecnología de la Información
 - Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL